



## Resolución N° 022-2019-PE-ICL/MML

Lima, 28 de Agosto de 2019

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 045A-2019-PRESUP-GA-ICL/MML, el Especialista en Presupuesto informa la recomendación de la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático del ICL por Habilitación y Anulación por la fuente de financiamiento de "Recursos Directamente Recaudados" y "Donaciones y Transferencia", de acuerdo al Reporte de las Notas de Modificaciones Presupuestarias N° 0000000046 y 0000000047 que forman parte de la presente resolución;

Que, según el artículo 47°, numeral 47.2 del Decreto Legislativo N°1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se aprueban mediante Resolución del Titular de la entidad a propuesta de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad;

En conformidad con lo establecido en el inciso h) del artículo 27° del Estatuto del ICL;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Autorícese la modificación presupuestal en el Nivel Funcional Programático correspondiente al mes de Agosto del Año Fiscal 2019 del Instituto Catastral de Lima hasta por la suma de S/ 25,720.00 (Veinte y Cinco Mil Setecientos Veinte con 00/100 Soles) por la fuente de financiamiento denominada Recursos Directamente Recaudados, de acuerdo al siguiente detalle:

NIVEL FUNCIONAL PROGRAMATICO				FF.FF.	GRUPO GENERICICO	MODIFICACIONES	
FUNCION	DIVISION FUNCIONAL	GRUPO FUNCIONAL	PRODUCTO/ PROYECTO			ANULACIONES	CREDITOS
19	006	0008	3999999	09	3	0	0
19	006	0008	3999999	09	5	0	0
19	006	0008	3999999	09	6	0	0
19	041	0090	3999999	09	3	25,720	25,720
19	041	0090	3999999	09	5	0	0
19	041	0090	3999999	09	6	0	0
<b>TOTAL</b>						<b>25,720</b>	<b>25,720</b>

**Artículo Segundo.-** La Gerencia de Administración del Instituto Catastral de Lima es responsable que se efectúe el registro de la presente modificación, bajo los procedimientos informáticos que para tal efecto establezca la Dirección General del Presupuesto Público.

**Artículo Tercero.-** Copia de la presente Resolución, conjuntamente con la ejecución presupuestaria, deberá ser presentada a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**

**INSTITUTO CATASTRAL DE LIMA**

**RAQUEL FLÓRA ORÉ CANELO**  
Presidente Ejecutivo

